

Recurso interpuesto el 27 de abril de 1992 contra las Comunidades Europeas, representadas por el Consejo de las Comunidades Europeas, por el agricultor Frank Andresen

(Asunto C-133/92)

(92/C 138/08)

En el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 27 de abril de 1992 un recurso contra las Comunidades Europeas, representadas por el Consejo de las Comunidades Europeas, formulado por el agricultor Frank Andresen, con domicilio en 2251 Olderupfeld, representado por los Sres. Karl-Wilhelm Möller, Klaus-H. Deckmann, y Henning Möller y la Sra. Monika Möller, Abogados, Asmussenstraße 16, D-2250 Husum, que designa como domicilio en Luxemburgo el des-

pacho del Sr. Marc Baden, Abogado, 24, rue Marie Adelaide.

La parte demandante solicita al Tribunal de Justicia que:

condene a la Comunidad al pago de 50 736 marcos alemanes.

Los motivos y principales alegaciones del demandante, que alega haber sufrido daños a consecuencia de la no asignación de la llamada cuota de leche por haberse acogido anteriormente a una prima por no comercialización, coinciden con los formulados en el asunto C-98/90 (1).

(1) DO nº C 178 de 18. 7. 1990, p. 1.

TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Recurso interpuesto el 10 de abril de 1992 contra el Consejo de las Comunidades Europeas por la Sra. Colette Zaoui

(Asunto T-26/92)

(92/C 138/09)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 10 de abril de 1992 un recurso contra el Consejo de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Colette Zaoui, con domicilio en Bruselas, representada por M^c Jean-Noël Louis, Abogado en Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el de la Fiduciaire Myson, 1 rue Glesener, L-1631 Luxemburgo.

La parte demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la parte demandada de computar dentro del período de sus vacaciones anuales nueve días de ausencia autorizada.
- Condene a la parte demandada al pago de las costas del procedimiento.

Motivos y principales alegaciones:

La demandante señala que la decisión de considerar su ausencia como no autorizada y de computarla dentro del período restante de sus vacaciones anuales se fundamenta en la negativa presunta de la parte demandada a tener en cuenta un certificado médico que presentó y que atestiguaba su incapacidad para trabajar durante los nueve días controvertidos; a este respecto, pone de mani-

fiesto que, contrariamente a las exigencias que emanan de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, la parte demandada adoptó esta medida sin proceder a un control médico, como dispone el artículo 59 del Estatuto. De ello deduce la demandante que la decisión impugnada infringe lo dispuesto en los artículos 59 y 60 del Estatuto de los funcionarios.

Recurso interpuesto el 13 de abril de 1992 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por la Sra. Maria Camera-Lampitelli e. a.

(Asunto T-27/92)

(92/C 138/10)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 13 de abril de 1992 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por la Sra. Maria Camera-Lampitelli y otros diez demandantes, representados por M^{es} Marcel Slusny y Olivier Slusny, Abogados de Bruselas, que designan como domicilio en Luxemburgo el despacho de M^c Ernest Arendt, 4, avenue Marie-Thérèse, L-2132 Luxemburgo.

Los demandantes solicitan al Tribunal de Primera Instancia que:

- Declare nula y sin efecto la negativa del tribunal del concurso y de la Administración a reconocer a los demandantes como aprobados en el citado concurso.